Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 12 de marzo de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Martínez, Jorge Oscar c/ Municipalidad de General San Martín s/ materia a recategorizar", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta presentación directa, fue interpuesto en forma condicionada o subsidiaria, por lo que corresponde su rechazo.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese, y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho deducido por **la actora**, representada por los Dres. **José Luis Claisse y Carlos Alberto Rocino, en calidad de apoderado, por mandato general judicial sustituido.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín; y Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nº 2 de San Martín.**